



## **Declaración en el Día Internacional para la Eliminación Racial**

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo conmemora el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y recuerda que el derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación son pilares centrales de la vida democrática.

En tal sentido, la primera obligación de los Estados es poner en funcionamiento todos los dispositivos necesarios para erradicar la discriminación tanto normativa como la discriminación de hecho o la llamada discriminación en la aplicación de las políticas públicas.

La discriminación racial ha sido considerada una discriminación estructural que ha dejado en situación de desventaja a un grupo importante de la sociedad uruguaya. Es positivo reconocer que el Estado uruguayo ha dado pasos importantes en pos de acciones afirmativas o medidas de protección especial para garantizar a esta población el goce y disfrute de los derechos humanos en pie de igualdad.

La aprobación de la ley 19.122 plasmó el reconocimiento estatal de que la población afrodescendiente ha sido históricamente víctima del racismo, de discriminación y de estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista. Algunas de estas conductas configuran hoy en día crímenes contra la humanidad bajo el derecho internacional. Es de destacar que una de las acciones afirmativas recientes más importantes fue la reglamentación de la mencionada ley a los efectos de favorecer la participación en las áreas educativa y laboral de las personas afro descendientes. Esta medida se encuadra en la obligación estatal de hacer cumplir el principio de protección igualitaria.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



recuerda además que varios tratados de derechos humanos le imponen a los Estados obligaciones no solamente en el ámbito público sino en el ámbito de las relaciones entre particulares a los efectos de erradicar prejuicios y estereotipos que impliquen postergación, exclusión y desventaja de ciertas personas o grupos. El principio de igualdad y no discriminación, que alcanzó el carácter imperativo para la comunidad mundial, obliga a los Estados a intervenir en esferas que están en principio libradas a la autonomía de la voluntad, tales como las relaciones entre particulares y las de aquellos que ofrecen un servicio comercial a la comunidad en general.

Una política dirigida a erradicar la discriminación debe conllevar un control estricto del accionar de los órganos gubernamentales y ponderar la actuación de los particulares en esferas de servicio público para prevenir y combatir la discriminación y promover la igualdad de oportunidades.

En tal sentido, la INDDHH insta al Estado a ejercer un monitoreo de los resultados de las medidas adoptadas mediante indicadores fiables e instancias que incluyan la participación de la sociedad civil y de los grupos involucrados.

La INDDHH se compromete una vez más a contribuir para la realización plena de los derechos en una sociedad diversa e inclusiva.

21 de marzo de 2015